

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE AÑO 2013

DADEP



INTRODUCCIÓN

Este informe plasma las actividades realizadas de acuerdo al Plan Desarrollo del Tercer trimestre del año 2013, especialmente lo relacionado con la recuperación del Espacio público y su preservación. Igualmente muestra la gestión en la defensa judicial del Municipio de Bucaramanga posterior a la recuperación del Espacio Público, así como también el seguimiento a todos los procesos de gestión del Departamento Administrativo de la Defensoría a del Espacio Público **(D.A.D.E.P)**

TABLA DE CONTENIDO

- 1- INTRODUCCION
- 2- GENERALIDAD
- 3- BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES
- 4- GESTION DE ESPACIO PÚBLICO
- 5- TOTALIDAD DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
- 6- GESTION DEL NUEVO ESPACIO PUBLICO
- 7- PREDIOS EN COMODATO
- 8- FALLOS DE ACCIONES POPULARES
- 9- ACCIONES DE TUTELA
- 10- CONSOLIDADO DE ACCIONES DE TUTELA
- 11- DERECHOS DE PETICION Y QUEJAS
- 11.1- GESTION EN ATENCION A LA COMUNIDAD
- 12- LOCALES COMERCIALES
- 12.1- CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR

2 –GENERALIDADES

Normatividad aplicable a esta oficina:

La constitución Política de Colombia:

- Artículo 82, establece el deber del Estado de proteger la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular elevándose a la categoría de Derecho Colectivo, por cuanto la destinación al uso común prevalece sobre el interés particular.
- Artículo 88, “ La ley regulara las acciones populares para la protección de los derechos e interés colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el Ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella”

El Decreto Municipal No. 078 de Junio 11 de 2008, por el cual se compilan los Acuerdos Nos 034 de 2000, 018 de 2002, 046 de 2003 y 046 de 2007 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, define los perfiles viales de los diferentes sectores de la ciudad, en sus artículos

- Artículo 54°. De los Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos
- Artículo 143°. De las Vías Arterias Tipo en la Ciudad de Bucaramanga
- Artículo 150°. De las Vías Tipo de la Red Local del Municipio
- Artículo 138°. De la Tipología de la Vías Arterias.
- Artículo 139°. De las Vías Tipo V-0.
- Artículo 140°. De las Vías Tipo V-1.
- Artículo 141°. De las Vías Tipo V-2.
- Artículo 142°. De las Vías Tipo V-3
- Artículo 143°. De las Vías Arterias Tipo en la Ciudad de Bucaramanga
- Artículo 144°. De las Tipologías en la Red vial local.
- Artículo 145°. De las Vías Tipo V-4
- Artículo 146°. De las Vías Tipo V-5
- Artículo 147°. De las Vías Tipo V-6
- Artículo 148°. De las Vías Tipo V-7
- Artículo 149°. De las Vías Tipo V-8
- Artículo 150°. De las Vías Tipo de la Red Local del Municipio
- Sub Capítulo 3. Sistema de Vías Peatonales

El acuerdo N° 035 del 20 de Diciembre de 2002 creo la Defensoría del Espacio Publico considerando de que es deber del estado propender por la organización del espacio público a fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio. Basándonos en lo anterior y en el conocimiento de campo realizamos las visitas técnicas y oculares del sector para así dar respuesta a los CONCEPTOS, DERECHOS DE PETICIONES, ACCIONES POPULARES PROPUESTOS POR PARTICULARES Y JUZGADOS CIVILES DE BUCARAMANGA.

3- BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES

A). DEFINICION DE BIENES DE USO PÚBLICO:

Los bienes del Estado son de uso público o fiscales. Los de uso público, son aquellos cuyo aprovechamiento pertenece a todos los habitantes del país, como los ríos, las calles, los puentes, los caminos, etc. Los bienes de uso público, lo son por su naturaleza o por el destino jurídico; se rigen por normas legales y jurídicas especiales, encaminadas a asegurar cumplida satisfacción en el uso público. Son inalienables como que están fuera del comercio, e imprescriptibles mientras sigan asignados a la finalidad pública y en los términos en que esta finalidad pública lo exija.

COMPONENTES DEL ESPACIO PÚBLICO:

El Espacio Público, a la luz del Decreto 1504 de 1998, está conformado por los siguientes elementos:

1. Elementos Constitutivos (Naturales y Artificiales)
2. Elementos Complementarios (Vegetación natural e intervenida y Amueblamiento urbano).

B) DEFINICION DE BIENES FISCALES:

Los bienes fiscales son aquellos bienes patrimoniales del Estado o de sus entes territoriales destinados a la prestación de servicios públicos que la administración utiliza en forma inmediata. Los bienes fiscales se rigen en principio por la legislación común, con las excepciones legales, con base en lo anterior son susceptibles de ser enajenados y embargados, pero conservan al igual que los bienes de uso público el carácter de imprescriptibles. Sobre estos bienes el Estado ejerce su poder y los administra como si fuera un propietario particular, son fuentes de ingresos y como propiedad privada están sometidos al derecho común, con las excepciones de ley.

a) CLASIFICACION DE BIENES FISCALES:

Los **bienes fiscales**, que están en cabeza del Estado y los tiene en su poder como si fuera un propietario particular, se pueden clasificar así:

- a) **Bienes fiscales** como tales y que obedecen a la definición anterior. Por ejemplo: Un Edificio, un hospital, son **bienes** de esta naturaleza.
- b) **Bienes fiscales adjudicarles**: Son los **bienes** inmuebles que tiene el Estado con el exclusivo fin de adjudicarlos a las personas que reúnan los requisitos establecidos en la ley. Se denominan **bienes baldíos**.

- c) **Bienes fiscales** del espacio público. Son los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles **fiscales** de propiedad del Estado, que por su uso o destinación final tienden a satisfacer necesidades urbanas colectivas (Ley 9ª de 1989). Por ejemplo: Una terraza de un edificio público (Palacio Departamental o Municipal), su fachada, son **bienes fiscales** del espacio público. Aunque hacen parte del patrimonio del respectivo ente público, el Estado mismo como representante de los intereses de la comunidad, está interesado en su regulación y funcionamiento.

4- GESTION DE ESPACIO PÚBLICO COMO BIEN DE USO PÚBLICO

Para continuar con la recuperación del espacio público se realizan operativos permanentes con la finalidad del despeje los bienes de uso público (andenes y calles) invadidos por vendedores informales. Igualmente se ha persistido en la presentación de querrelas administrativas por endurecimiento de antejardines y zonas verdes.

Igualmente se visitó la totalidad de los bienes de uso público del municipio de Bucaramanga (áreas de cesión: lotes de terreno, calles, andenes, separadores, cuñas, etc.), que permite tener geo-referenciados esos predios y tener claridad del inventario de bienes de cara a futuras intervenciones de esos espacios públicos.

De ellos se hizo registro fotográfico, se determinó su condición física actual, el grado de afectación por alguna forma de invasión del espacio público, entre otros.

BIENES FISCALES

En lo correspondiente a la gestión de Bienes Inmuebles Fiscales de Propiedad del Municipio De Bucaramanga, se creó un grupo especial para identificar y geo-referenciar estos importantes activos que a la fecha ha permitido identificar las condiciones jurídicas del bien: si poseen algún tipo de invasión, condiciones físicas, etc. Lo cual ha permitido tener información sobre la totalidad de los predios.

5. TOTALIDAD DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

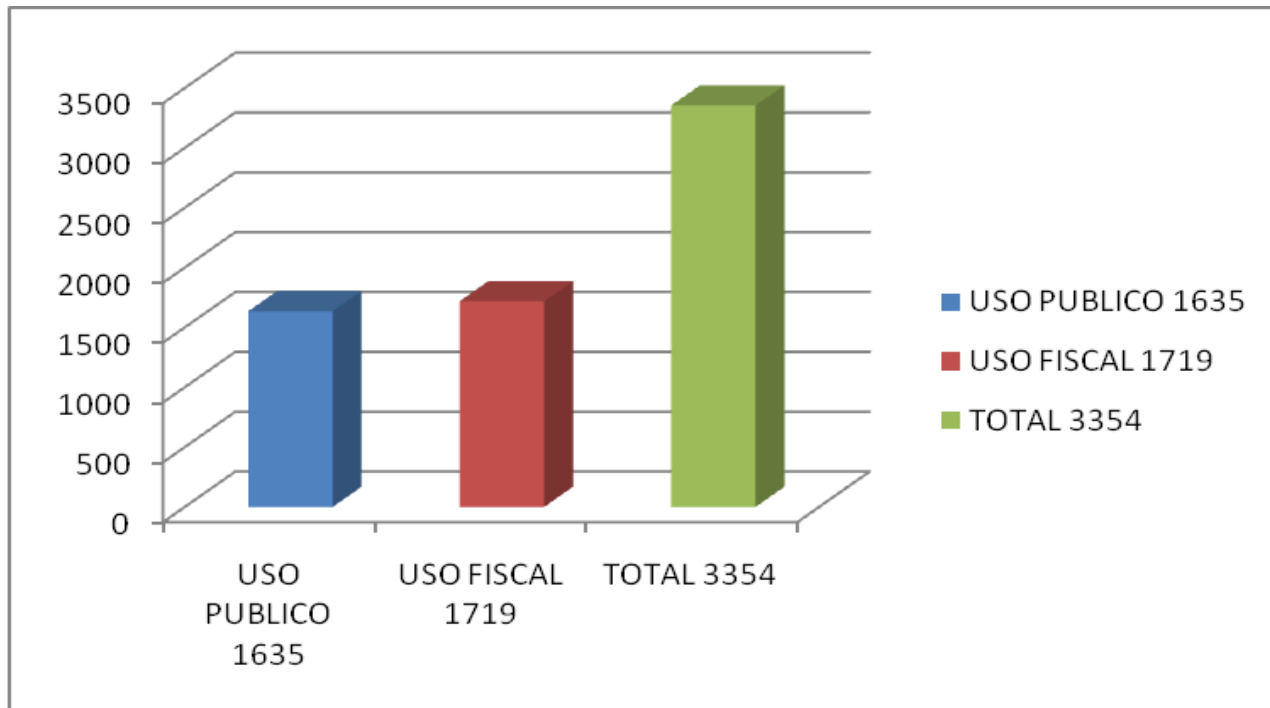
La Defensoría del Espacio Público posee y tiene actualizado el inventario del patrimonio inmobiliario Municipal compuesto por bienes fiscales y de uso público de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en dicho inventario está relacionado así:

- Identificación del Bien inmueble
- Numero predial
- Matricula inmobiliaria
- Dirección
- Barrio
- Si su uso es fiscal o de uso publico
- Su destinación
- Uso actual

Dicho inventario está compuesto por 3.354 bienes así:

TOTAL BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL	
Bienes Fiscales	1.719
Bienes de Uso público	1.635
TOTAL PREDIOS	3.354

PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



1. Este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ha completado las visitas de inspección ocular a los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga en un 90% correspondientes a:
 - a) Predios cedidos en calidad de comodato y/o Convenio.
 - b) Predios que han sido objeto de invasión por parte de particulares.
 - c) Predios como Instituciones Educativas, zonas recreativas, deportivas, zonas verdes, equipamientos comunales, con el propósito de iniciar procesos policivos y de recuperación de los mismos.
 - d) Predios Fiscales correspondientes al sector habitacional del Café Madrid, con el fin de depurar la titularidad de los mismos (propiedad publica o privada), toda vez que los beneficiarios poseen las viviendas estando pendientes algunas por concluir su legalización.

A las visitas practicadas se elabora y anexa la respectiva ficha técnica de cada predio que contiene: Registro fotográfico y su ubicación en geogle, Propietario, Identificación del predio, Estado del mismo., Dirección, Título de propiedad, Matricula inmobiliaria y las Observaciones.

Finalmente este despacho verificadas las situaciones de invasión, deterioro o desocupación de predios, procede a elaborar el correspondiente informe técnico que sirve de fundamento para iniciar las respectivas acciones legales (Denuncia penal por invasión de bien inmueble ajeno, proceso ordinario reivindicatorio, así como la querrela civil ante las inspecciones municipales.

6 - GESTION DE NUEVO ESPACIO PÚBLICO

El desarrollo de las ciudades debe involucrar al espacio público como un elemento integrador de las mismas.

La meta propuesta es una meta sugerida desde el Gobierno Nacional.

La generación de espacio público es un tema muy complejo, transversal a la construcción de ciudad y a la calidad de vida. Dada la forma en que se han desarrollado las ciudades colombianas, resulta de gran dificultad física que éstas puedan alcanzar el parámetro de 15 m²X habitante de espacio público que establece el Decreto 1504/98 o el de 10 m²X habitante del Plan Nacional 2019. Bucaramanga no supera los 5m² por habitante, a pesar de ser uno de los mejores consolidados del país.

"La base de la política de espacio público nacional debe propender porque se establezca un manejo regional del espacio público; el desarrollo integral de las ciudades debe involucrar al espacio público como un elemento integrador de las mismas. Debe considerar el espacio público como un área de inversión social de los municipios y como un sistema, articulando en su planeación y en su gestión los bienes de uso público, los de uso privado y los elementos de tipo ambiental. Debe propiciar la apropiación colectiva del mismo, para que las personas sean conscientes de su valor social, económico, cultural y ambiental. Debe ser el resultado de una gestión institucional coordinada y debe establecer con claridad mecanismos para la restitución (especialmente de zonas ocupadas por ventas informales). Finalmente, debe ajustar y complementar la normatividad nacional que existe al respecto para fortalecer la gestión a nivel local y regional." (Óscar Acosta. Catedrático experto en espacio público.

Lo anterior sirve para matizar el sentido de la respuesta, dadas las dificultades que tiene la ciudad en materia de oferta de espacio público, especialmente el urbano efectivo.

En ese sentido vale la pena resaltar que se creó el comité interinstitucional para la recuperación y defensa del espacio público, instancia que tiene entre sus obligaciones identificar y recomendar la adquisición de espacios públicos.

Igualmente ha permitido construir políticas transversales y multidimensionales para la población afectada con la medida de recuperación del espacio público invadido que ha permitido durante tres meses la recuperación de alrededor de 10.000 metros cuadrados invadidos con ventas en el espacio público, que impedían su disfrute por toda la comunidad.

Igualmente, y para la el Proceso de generación del espacio público, definido como la " la producción de nuevos espacios públicos", tenemos que decir que son las cesiones obligatorias, y determinación de áreas receptoras de derechos de urbanización y construcción y compensaciones en altura las estrategias mas importantes para cumplir Con esas metas y estándares nacionales e internacionales.

El nuevo POT deberá contener un conjunto de estrategias en ese sentido para. Obtener mayor número y mejores espacios públicos.

Finalmente, entre las estrategias para el adecuado manejo del espacio público se mencionan el fortalecimiento educativo, la participación ciudadana, la gestión privada y el darle valor al espacio público de los bienes de interés cultural. Para manejar los usos temporales del espacio público, es decir, los mercados móviles, las ferias, etc., es importante definir espacios para la reubicación de vendedores, definir compromisos interinstitucionales, consensuar con las entidades privadas, adaptar construcciones comerciales, crear créditos de capital semilla y hacer inclusión del tema de productividad.

En el último trimestre se han incorporado en la base de datos de la Defensoría del Espacio público **19 predios con un área total de 14.090mt²**

Los predios anteriormente relacionados son áreas de terreno correspondientes a zonas de cesión Tipo A (Equipamiento) y Obligatorias (andenes, zonas verdes, vías vehiculares y peatonales.)

Igualmente se están preparando las acciones administrativas que permitirán construir los parques lineales y ciclo rutas.

Para una mayor información de esta información se anexa cuadro especificando: Dirección del predio, metros cuadrados de cada predio y título de propiedad.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
UNIDAD DE REGISTRO INMOBILIARIO
RELACION DE PREDIOS INCORPORADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013

SECTOR 3

No.	Dirección	A. mts ²	Título de propiedad
001	Calle 10 No. 25-12 Barrio Universidad	160	E No. 1287 del 24-Junio-2013 Notaria Novena
002	Carrera 25 No. 10-43 Barrio Universidad	240	E No. 2881 del 27-Junio-2013 Notaria Segunda
003	Calle 11 No. 25-45 Apto. 101 Barrio Universidad	168	E No. 379 del 12-Julio-2013 Notaria Once

SECTOR 4

No.	Dirección	A. mts ²	Título de propiedad
004	Calle 105 No. 16A-62 Barrio Malpaso	5	Resolución No. 0126 del 02-Marzo-2011 Área Metropolitana de Bucaramanga
005	Calle 105 No. 16-28 Franja de Terreno Barrio el Rocío	208	Resolución No. 0126 del 02-Marzo-2011 Área Metropolitana de Bucaramanga
006	Cancha Múltiple Barrio Bosques del Cacique	582	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
007	Salón Comunal Barrio Bosques del Cacique	144	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
008	Proyecto Zona de Juegos Infantiles Barrio Bosques del Cacique	133	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
009	Plazoleta Barrio Bosques del Cacique	50	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
010	Parque Recreativo Barrio Bosques del Cacique	1.277	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
011	Senderos Barrio Bosques del Cacique	272	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
012	Vías Vehiculares Barrio Bosques del Cacique	1.537	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
013	Andenes Vehiculares Barrio Bosques del Cacique	773	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda

014	Vías Peatonales Barrio Bosques del Cacique	611	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda
015	Zonas Verdes Barrio Bosques del Cacique	489	E No. 5141 del 14-Noviembre-2012 Notaria Segunda

SECTOR 5

No.	Dirección	A. mts ²	Título de propiedad
016	Conjunto Residencial Boca Pradera Tercera Etapa Ciudadela Real de Minas	3.502	E No. 4116 del 28-Diciembre-2012 Notaria Primera
017	Conjunto Residencial Boca Pradera Cuarta Etapa Ciudadela Real de Minas	3.596	E No. 4116 del 28-Diciembre-2012 Notaria Primera
018	Carrera 9A No. 45A-02 Barrio Villas de Romero	48	E No. 3167 del 06-Diciembre-2012 Notaria Única de Piedecuesta
019	Vía Acceso Retorno el Bueno Transversal Central Metropolitana	295	Resolución 126 del 02-Marzo-2011 Área Metropolitana de Bucaramanga

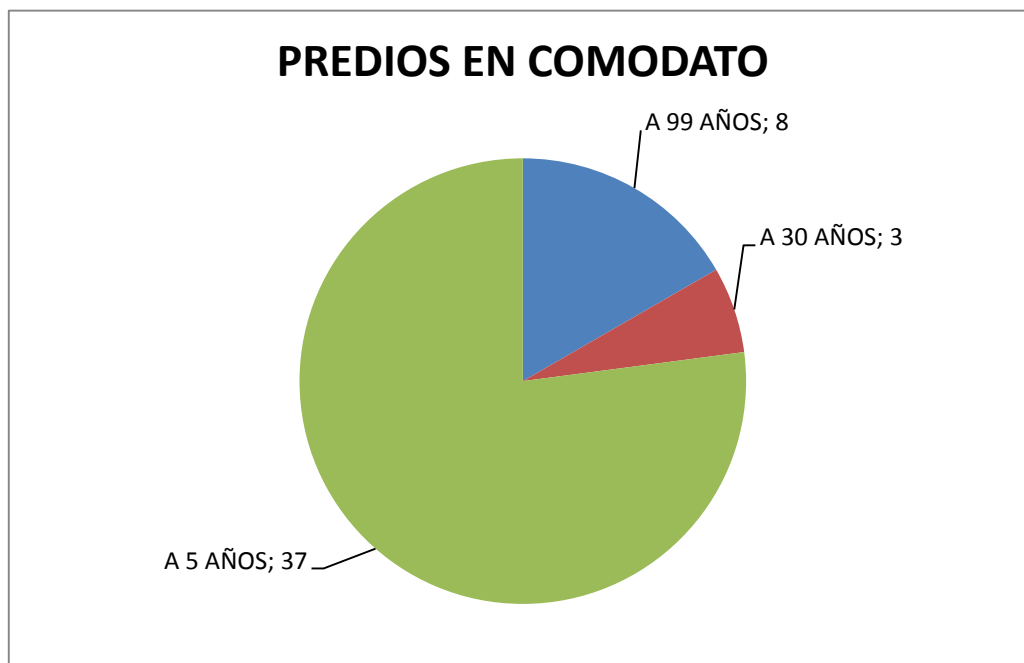
TOTAL DE 19 PREDIOS	AREA TOTAL DE 14.090 mt2
---------------------	--------------------------

7. - PREDIOS EN COMODATO

El contrato de comodato, esta establecido en el código civil colombiano **TITULO XXIX. DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTICULO 2200 y SS. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO.** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Así mismo la **Ley 9 de 1989 Artículo 38º estableció:** - Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. Los contratos de comodato existentes y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

El Municipio de Bucaramanga, entrega mediante Escritura Pública, los bienes inmuebles bajo la figura del Comodato, a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley; A la fecha el Municipio tiene entregados en calidad de contratos de Comodato 47 predios de los cuales treinta y siete (37) están entregados a cinco (05) años, dos (02) a treinta (30) años y ocho (08) a noventa y nueve (99) años.



Al respecto, la Defensoría del Espacio Público realiza visitas periódicas a los bienes inmuebles a fin de verificar el estado de los predios y que los comodatarios cumplan el objeto para el cual les fue otorgado el comodato.

8 - RELACIÓN DE LOS FALLOS DE ACCIONES POPULARES

Las acciones populares son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos (los relacionados con ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad pública, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica, etc.).

Están previstas en el primer inciso del artículo 88 de la Constitución Política de 1991,

"La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

Relación los fallos de Acciones Populares correspondientes a la invasión del Espacio Público de la siguiente manera:

- Acción Popular Radicado No 2823 – 2000: **ARTESANOS CABECERA:** Conmina al Alcalde de Bucaramanga, para que sin más dilaciones gestione el proceso de reubicación de los vendedores informales de la zona de Cabecera, ofreciéndoles un alternativa que les permita ejercer su actividad en condiciones favorables que no hagan nugatorio su derecho al trabajo y al mínimo vital.

ESTADO ACTUAL: Se realizó un procedimiento especial con esa población y que incluyó la invitación personal a través de visita con la Policía Nacional al callejón invadido, para que se acercaran a la Defensoría del Espacio Público, la para ser inscritos en el programa de recuperación y para presentarles la oferta institucional, cita a la cual no asistieron razón por la cual se ordenó por parte del señor alcalde la recuperación del sitio con la PONAL.

Existe un fallo de incidente de desacato que exonero al señor Alcalde, pero que nos da un plazo para en treinta días sea presentado ante el Tribunal Administrativo una solución definitiva para la reubicación de esta población.

- Acción Popular Radicado No 3297 – 2000: **VENDEDORES DE FLORES DEL PARQUE ROMERO:** Realizar todas las gestiones necesarias para la negociación de un predio destinado a la reubicación de los vendedores de flores del Parque Romero. Una vez reubicados los vendedores de flores procédase a la adecuación y retiro de sombrillas, parasoles.

ESTADO ACTUAL: Existe un proceso contractual en marcha del Área Metropolitana de Bucaramanga para la construcción de una vía que comunica con el barrio San Miguel, que pretende darle solución a dicha invasión.

- Acción Popular Radicado No 1414 – 2005: **VENDEDORES CENTRO COMERCIAL CABECERA, ETAPA 1 Y 2: INCIDENTE DESACATO PARA RESOLVER POR PARTE DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO.** RESUELVE: Ordena la Municipio de Bucaramanga, que en un termino de seis meses, realice todas las gestiones necesarias para recuperar ele espacio público en el sector de Cabecera, comprendido en el entorno del Centro Comercial II etapa y del parqueadero externo ubicado en la Calle 51 entre Carreras 34 y 35 A y en los andenes de la Carrera 33 entre calles 49 y 51 y de la Calle 49 peatonal entre carreras 33 y 34 de la ciudad de Bucaramanga, ocupado en la actualidad con vendedores informales. En coordinación con la policía, procederá a la reubicación de todos los vendedores que según censo que realice el accionado, sean invasores del espacio público en desarrollo de una actividad lícita.

ESTADO ACTUAL: Cumplida.

Acción Popular Radicado No 1998 – 2004: **VENDEDORES ALREDEDOR DE LA PLAZA DEL KENNEDY.**

ESTADO ACTUAL: Cumplida

- Acción Popular RADICADO No 107 – 2007: **VENDEDORES DEL CENTRO:** Realizar las gestiones necesarias para recuperar el espacio público del sector del centro entre CARRERAS 11 A 15 DE LA CALLE 35, previa reubicación de todos los vendedores que según CENSO que realice el MUNICIPIO.

ESTADO ACTUAL: Sé cumplió por el Decreto 0179 del 3 de septiembre de 2012 y la Resolución 0544 del 5 de septiembre de 2012.

- Acción Popular Radicado No 1998 – 2004: **PLAZA DE MERCADO DEL KENNEDY.** Ordenase al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga que dentro del término de 18 mese por intermedio de las dependencias que lo conforman, en coordinación con las autoridades municipales competentes, realice las gestiones necesarias para recuperar el espacio público en la Carrera 12 entre Calles 16 y 18 del barrio Kennedy, ocupado en la actualidad por vendedores informales. Procederá a la reubicación de todos los vendedores que sean invasores del espacio público en desarrollo de una actividad lícita en un predio que para esto esté destinado.

ESTADO ACTUAL: Se entrego Plaza Kennedy como solución.

9- ACCIONES DE TUTELAS:

La Defensoría del Espacio Público es la Dependencia en quien el señor alcalde de Bucaramanga ha confiado el peso de la defensa jurídica en estrados judiciales de las acciones iniciadas por las distintas asociaciones de vendedores, así como personas naturales, que buscan desestabilizar con el amparo constitucional el proceso de recuperación del espacio público.

ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
INGRESADAS EN EL TERCER TRIMESTRE	30
TOTAL DE RESPUESTAS PROYECTADAS POR EL D.A.D.E.P	30
FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDORES POR OFICIO CONFIRMATORIO	8
APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO	5
IMPUGNACIONES A LOS FALLOS CONCEDIDOS A LOS VENDEDORES AMBULANTES	6
PROYECCION Y PRESENTACION DE OTRAS ACCIONES JUDICIALES	0

	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
1	TOTAL DE RESPUESTA DE TUTELAS PROYECTADAS EN LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	30
2	TOTAL TUTELAS FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE LAS QUE NOS HAN ALLEGADO OFICIO CONFIRMATORIO DEL JUZGADO.	8

3	PROYECCION DE APERTURA A INCIDENTES DE DESACTO QUE ME FUERON ASINADOS	5
4	ESTUDIO, PROYECCION Y PRESENTACION DE LAS ACCIONES JUDICIALES INTERPUESTAS ANTE LAS INSPECCIONES CIVILES MUNICIPALES, PARA LA RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	1
5	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO A LAS PROBLEMATICAS SOBRE PREDIOS QUE SON DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE ME HAN SIDO ENCOMENDADAS, PARA DAR INICIO AL POSTERIOR PROCESO ANTE EL ENTE COMPETENTE.	6
6	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA E INCIDENTES DE DESACTO	153

Se ha obtenido un porcentaje mayor al 73.3 % en fallos a favor, si no que en aquellos casos en que los jueces fallan a favor de los vendedores nos ordenan incluirlo en el programa de recuperación del espacio público, en el cual el municipio de Bucaramanga viene desarrollando resultados exitosos, así que no deben tomarse como fallos adversos.

10. CONSOLIDADO DE TUTELAS (DE ENERO A OCTUBRE DE 2013)

	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
1	TOTAL DE RESPUESTA DE TUTELAS PROYECTADAS EN LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	165
2	TOTAL TUTELAS FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDERES AMBULANTES Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE LAS QUE NOS HAN ALLEGADO OFICIO CONFIRMATORIO DEL JUZGADO.	61
3	PROYECCION DE APERTURA A INCIDENTES DE DESACTO QUE ME FUERON ASINADOS	18
4	IMPUGNACIONES A LOS FALLOS CONCEDIDOS A LOS VENDEDORES AMBULANTES	45
5	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO A LAS PROBLEMATICAS SOBRE PREDIOS QUE SON DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE ME HAN SIDO ENCOMENDADAS, PARA DAR INICIO AL POSTERIOR PROCESO ANTE EL ENTE COMPETENTE.	5
6	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTETLA E INCIDENTES DE DESACATO	165

Se ha obtenido un porcentaje mayor al **63%** en fallos a favor, si no que en aquellos casos en que los jueces fallan a favor de los vendedores nos ordenan incluirlo en el programa de recuperación del espacio público, en el cual el municipio de Bucaramanga viene desarrollando resultados exitosos, así que no deben tomarse como fallos adversos.

11- DERECHOS DE PETICIÓN Y QUEJAS

11.1 GESTION EN ATENCION A LA COMUNIDAD

- Se atiende de manera permanente los derechos de petición, quejas de invasión de espacio público y requerimientos en general.
- Presentadas por particulares sobre diversos temas relacionados con el espacio público y el patrimonio inmobiliarios del municipio.
- Para esto se necesita realizar seguimiento, monitoreo, remitir por competencia si es necesario y realizar la respuesta objetiva, clara y precisa.

ESTADO	CANTIDAD
DERECHOS DE PETICION	71
QUEJAS DE INVACION DEL ESPACIO PUBLICO	246
REQUERIMIENTOS EN GENERAL	789
TOTAL	1.106

12.LOCALES COMERCIALES

11.1 CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR

En relación al informe presentado en el trimestre anterior por el D.A.D.E.P. Se da continuidad al tema de la verificación del estado de cada uno de los locales del Centro Comercial san Bazar, en el cual a la fecha podemos informar la siguiente situación.

LOCALES DEL C.C. SAN BAZAR	
ESCRITURADOS	275
PENDIENTE POR FIRMA DE ESCRITURA.	53
LOCALES QUE DEBEN TERRENO DE LOS CUALES SE REUBICARON 29	396
SIN ADJUDICAR (local # 398A)	1
LOCAL QUE DEBE MODULO LOCAL NO 458	1
TOTAL	726